



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 1

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

6 de febrero de 2024

Presidente

Excmo. Sr. D. JESÚS MARÍA BARRIENTOS PACHO

Magistrados

Ilmo. Sr. D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA

Ilmo. Sr. D. JOAN PERARNAU MOYA

Ilma. Sra. D.^a MARÍA CRISTINA FERRANDO MONTALVÁ

Ilma. Sra. D.^a MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGÚÉS

Ilma. Sra. D.^a PATRICIA BATLLE FERRANDO

Secretario de Gobierno

Ilmo. Sr. D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la ciudad de Barcelona, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que al margen se relacionan, procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos que fueron resueltos en la forma siguiente:

Se procede a la lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada en fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro.

UNO.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 228/23:

“El Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia en otros tantos oficios de 25 de enero de 2024 da cuenta a la Sala de Gobierno de los próximos vencimientos de 1) la comisión de servicio que viene desempeñando en dicha Sala el Magistrado Ilmo. Sr. Don Juan Antonio Toscano Ortega, titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 8 de

Barcelona, comisionado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de septiembre de 2023 durante seis meses desde el inicio del desempeño de la comisión (2 de octubre de 2023); 2) la comisión de servicio que viene desempeñando en dicha Sala la Magistrada Ilma. Sra. Doña Laura Mestres Estruch, titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Barcelona, comisionada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de septiembre de 2023 durante seis meses desde el inicio del desempeño de la comisión (2 de octubre de 2023); y 3) la comisión de servicio que viene desempeñando en dicha Sala la Magistrada Ilma. Sra. Doña Elsa Puig Muñoz, titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 17 de Barcelona, comisionada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de octubre de 2023 durante seis meses desde el inicio del desempeño de la comisión (23 de octubre de 2023); reclamando la continuidad de las tres comisiones de servicio indicadas al resultar imprescindible su mantenimiento para el ordinario funcionamiento de las Secciones 4ª (los dos primeros) y 5ª de adscripción respectiva, en las que se integran el comisionado y las comisionadas, dado que se mantienen intactas las circunstancias que llevaron a sus nombramientos (vacantes económicas por otras tantas plazas de especialista en la jurisdicción).

Junto con aquellas comunicaciones se acompañaron las oportunas declaraciones sobre los rendimientos mantenidos por los comisionados en el desempeño de la función jurisdiccional en cada una de las Secciones de la Sala e informes del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala conforme al cual el magistrado y las magistradas comisionadas atienden al turno ordinario de reparto en las secciones en que se integran como el resto de los magistrados, lo que certifican las Letradas de la Administración de Justicia de tales secciones. Se acompaña igualmente la oportuna aceptación personal del comisionado y de las comisionadas, favorables a la prórroga de las comisiones en las que se encuentran.

Atendiendo a lo expuesto, y dado el volumen de entrada y la naturaleza de los asuntos que llegan a conocimiento de las Secciones 4ª y 5ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este TSJ, visto que las plazas correspondientes a los magistrados especialistas referidos no han sido cubiertas ni es previsible que se produzca su cobertura en el corto y medio plazo, se hace imprescindible contar con las comisiones de servicios propuestas para su prórroga, dada la necesidad de dar estabilidad a la composición y capacidad resolutoria de tales Secciones.

Dado todo ello la Sala de Gobierno ACUERDA: Proponer al CGPJ la **prórroga de las comisiones de servicios con relevación de funciones** que vienen desempeñando el Magistrado Ilmo. Sr. **Don Juan Antonio Toscano Ortega**, titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 8 de Barcelona, la Magistrada Ilma. Sra. **Doña Laura Mestres Estruch**, titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Barcelona, y la Magistrada Ilma. Sra. **Doña Elsa Puig Muñoz**, titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 17 de Barcelona, en la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJC, en vacantes económicas generadas como consecuencia de la falta de cobertura de tres plazas



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 3

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

6 de febrero de 2024

de especialista de lo contencioso administrativo, por tiempo de seis meses a computar desde el vencimiento de las que actualmente desempeñan (2 de abril de 2024 el Sr. Toscano y la Sra. Mestres, y 23 de abril la Sra. Puig).

Elévese este acuerdo al CGPJ para su aprobación y notifíquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, y al magistrado y las magistradas afectadas”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA dicho acuerdo por UNANIMIDAD.

DOS.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 23/24:

“Ha tenido entrada en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior la comunicación remitida por Decano del Iltre. Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona el pasado 31 de enero de 2024, en que se solicita autorización para utilizar el Salón de los Pasos Perdidos del edificio del Palau, sede del Tribunal Superior de Justicia, a fin de poder llevar a cabo el acto solemne de celebración de su patrón, Sant Iu, así como la imposición de togas a los nuevos Procuradores/as, previsto para el próximo día **16 de mayo de 2024 a las 17:00 horas**, precedido del ensayo previsto para el anterior día 14 a las 12:00 horas.

Atendido lo expuesto, se somete a la consideración de la Comisión y ésta aprueba: AUTORIZAR la utilización del Salón de los Pasos Perdidos del edificio del Palau interesada por el Decano del Iltre. Colegio de Procuradores de Tribunales de Barcelona, para la celebración de los actos conmemorativos de su patrón Sant Iu, el día **16 de mayo de 2024 a las 17:00 horas**, así como el ensayo previo programado a las 12:00 horas del día 14 anterior, que habrán de desarrollarse en **coordinación con la Gerencia** destacada en el Palau. Todo sin perjuicio de que se solicite igualmente la correspondiente autorización del Departament de Justicia de la Generalitat.

Comuníquese este acuerdo al Iltre. Colegio de Procuradores de Barcelona y también a la Gerencia del Palau”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TRES.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 101/24 y T.S. nº 17/24:

“**1.** Vista la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Badalona, celebrada en fecha 23 de enero de 2024, procede darnos por enterados de los acuerdos 1, 2 y 6.

2. En el acuerdo 3 se solicita un refuerzo transversal para los Juzgados de Instrucción de Badalona cuya finalidad sea eliminar la acumulación de asuntos pendientes por delito leve, asignando al refuerzo una carga mensual de 200 procedimientos de juicio por delito leve.

Es de observar que la carga de trabajo que asumen los Juzgados de Instrucción Badalona (i) no supera el módulo de entrada que se considera adecuado por el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para los Juzgados de Instrucción, que consiste de 3.300 asuntos/año, como queda recogido en la Orden JUS/1415/2018 (BOE 29 diciembre 2018), y (ii) se encuentra por debajo de los órganos de igual clase de otros partidos judiciales de Cataluña como Hospitalet de Llobregat, Tarragona, Lleida o Granollers.

Ahora bien, el incremento relevante en la entrada de delitos leves y la complejidad de las causas instruidas en los Juzgados de Badalona podría justificar la adopción de medidas de apoyo a tales órganos; si bien precisaríamos un informe más completo al respecto, así como una propuesta de refuerzo que permita atender los juicios leves de cada juzgado mediante distintas comisiones de servicio sin relevación de funciones, en línea con lo propuesto por esta Sala de Gobierno en los Juzgados de Instrucción de Lleida.

3. Por lo que se refiere al acuerdo 4 relativo al cumplimiento de la previsión legal en materia de señalamientos de juicios rápidos por los Juzgados de lo Penal de Barcelona, es de observar que esta Sala de Gobierno ya ha adoptado medidas de apoyo a dichos órganos mediante la adscripción de 4 JATs dedicados a celebrar ese tipo de juicios con la intención de reducir el actual retraso existente en los señalamientos.

4. En el acuerdo 5 la Junta eleva a Sala de Gobierno una petición de informe favorable del CGPJ al cobro de sustituciones realizadas en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Badalona durante los periodos de vacaciones de su titular.

Con carácter previo a elevar dicha solicitud al CGPJ consideramos necesario una mayor justificación de la petición por cuanto si bien la Disposición Final Primera del Real Decreto 43/2004, de 12 de marzo, contempla tal solicitud, precisa para



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 5

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

6 de febrero de 2024

ello la concurrencia de circunstancias excepcionales que hayan implicado una singular carga de trabajo para el sustituto.

5. En atención a lo expuesto, esta Sala de Gobierno ACUERDA:

1º Darnos por enterados de los acuerdos 1, 2 y 6 adoptados en la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Badalona celebrada el día 23 de enero de 2024.

2º Con relación al acuerdo 3 de dicha Junta, interesar al Juez Decano un informe ampliatorio sobre la carga de trabajo de los Juzgados de Instrucción que justifique la medida de refuerzo transversal interesada respecto a los delitos leves, así como una concreción de tal medida de refuerzo.

3º Por lo que se refiere al acuerdo 4, indicar que esta Sala de Gobierno ya ha adoptado medidas de apoyo a los Juzgados de lo Penal de Barcelona mediante la adscripción de 4 JATs dedicados a celebrar juicios rápidos con la intención de reducir el actual retraso existente en los señalamientos.

4º Con relación al acuerdo 5 de dicha Junta, interesar al Juez Decano un informe sobre la concurrencia de circunstancias excepcionales que hayan implicado una singular carga de trabajo para los sustitutos del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Badalona durante los periodos de vacaciones de su titular.

Comuníquese el presente acuerdo a la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano del Partido Judicial de Badalona”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CUATRO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 104/24:

“Vista el acta de la junta sectorial de jueces de Vilanova i la Geltrú, celebrada en fecha 5 de diciembre de 2023, en la que se da por enterada de la propuesta del ayuntamiento de esa población consistente en que los juzgados

mixtos concedan mayor plazo en los desahucios donde los demandantes son grandes tenedores y las partes demandadas son familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y tienen concedida la Mesa de Emergencia para poder reubicarlas en viviendas sociales, y siendo consciente del problema social de la vivienda existente la junta sectorial de jueces manifiesta que debe estarse a los cauces legales establecidos, y en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA: Darse por enterada.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Vilanova i la Geltrú”.

Llévese testimonio al T.S. nº 24/23.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CINCO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 107/24:

“**1.** El titular del Juzgado de Instrucción nº 12 de Barcelona solicita de esta Sala de Gobierno la adopción de una medida de apoyo consistente en la designación de un magistrado/juez de refuerzo *“a fin de que pueda hacerse cargo de las vistas de Juicios Ordinarios por Delito Leve que se sustancien en este Juzgado, por un periodo de un año, o subsidiariamente seis meses, en ambos casos prorrogables”*; precisando que la medida *“permitiría al que suscribe encargarse en exclusiva de la tramitación de causas pendientes, y en especial de impulsar las de especial complejidad y antigüedad”*.

Para justificar la solicitud apunta los siguientes extremos relevantes:

1º La inspección virtual del primer semestre del 2023 realizada por el Servicio de Inspección del CGPJ del CGPJ ha constatado un incremento de las causas pendientes desde la inspección personal realizada en el año 2018.

2º En la actualidad el Juzgado tramita las Diligencias Previas 715/2023, *“incoadas en Mayo del año pasado por delitos de organización criminal, homicidios, secuestro, robos con violencia, lesiones, extorsión, desórdenes públicos relacionados con la violencia en el deporte, tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, tenencia lícita de armas, y defraudación de fluido eléctrico, con intervención de comunicaciones, acordándose dieciséis autorizaciones de entradas y registros domiciliarios, y en las que figuran por el momento cuarenta y cinco investigados, actualmente quince de ellos en situación de prisión provisional”*.

2. Analizado el informe emitido por el Servicio de Inspección del CGPJ referido al primer semestre del año 2023, constatamos que adopta la misma



decisión con relación a un total de 7 Juzgados de Instrucción de Barcelona (Juzgados nº 12, 18, 20, 23, 24, 25 y 33); concretamente apunta lo siguiente:

“Dirigir oficio al magistrado y al letrado de la Administración de Justicia del órgano para que valoren, cada uno en su ámbito competencial, adoptar las medidas necesarias para la reducción del número de asuntos pendientes”.

3. Las estadísticas anuales de entrada y pendencia de asuntos del Juzgado de Instrucción nº12 de Barcelona ofrecen en los últimos cinco años los siguientes resultados:

- Año 2019: entrada asuntos (3.704) pendencia asuntos (568)
- Año 2020: entrada asuntos (2.773) pendencia asuntos (640)
- Año 2021: entrada asuntos (2.914) pendencia asuntos (575)
- Año 2022: entrada asuntos (3.477) pendencia asuntos (566)

Año 2023 (3º trimestre): entrada asuntos (2.743) pendencia asuntos (721)

Ciertamente estos datos acreditan que en los últimos años se ha producido un incremento en la entrada de asuntos, si bien debe tenerse en cuenta (i) que el módulo de entrada que se considera adecuado por el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para los Juzgados de Instrucción es de 3.300 autos/año, como queda recogido en la Orden JUS/1415/2018 (BOE 29 diciembre 2018) y (ii) que la entrada de asuntos en el Juzgado de Instrucción nº 12 de Barcelona se encuentra en la media de Cataluña para este tipo de órganos.

4. Sentado lo anterior, dado que la carga de trabajo que soporta el órgano no supera en exceso el módulo de entrada previsto en la Orden JUS1415/2018 y es similar al del resto de los Juzgados de Instrucción de Cataluña -al igual que la pendencia-, la adopción de la medida de apoyo interesada tan sólo vendría justificada en atención a las causas de especial complejidad y, en concreto a las Diligencias Previas 715/2023.

Pues bien, con carácter previo a pronunciarnos sobre la procedencia de tal medida de apoyo, precisamos conocer las concretas medidas adoptadas por el magistrado y el LAJ del órgano a fin de reducir la pendencia -conforme les ha sido interesado por el Servicio de Inspección del CGPJ- y el concreto plan de trabajo para avanzar en la instrucción de las causas de especial complejidad, con especial referencia a las Diligencias Previas 715/2023.

5. En atención a lo expuesto, con carácter previo a resolver sobre la adopción de la medida de apoyo interesada, esta Sala de Gobierno ACUERDA interesar del titular del Juzgado de Instrucción nº 12 de Barcelona que en el plazo de 10 días remita una ampliación del informe en el que concrete (i) las medidas adoptadas por el magistrado y el LAJ del órgano a fin de reducir la pendencia y (ii) un concreto plan de trabajo para avanzar en la instrucción de las causas de especial complejidad, con especial referencia a las Diligencias Previas 715/2023.

Comuníquese el presente acuerdo al titular del Juzgado de Instrucción nº 12 de Barcelona”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SEIS.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 106/24 y 14/23:

“Vista el Acta de Junta de Jueces de Amposta, celebrada en fecha 25 de enero de 2024, para la modificación del calendario de guardias aprobado para el año 2024, la Sala de Gobierno ACUERDA: Aprobar la modificación en los términos propuestos.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Amposta, al Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics y a la Oficina de comunicació de este TSJCat”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SIETE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 102/24:

“1º.- El magistrado D. MIGUEL ANGEL CHAMORRO GONZÁLEZ, titular del Juzgado de Primera instancia nº 50 de Barcelona, está inscrito en la lista de Magistrados voluntarios para el año 2023 respecto de la Jurisdicción Civil de Barcelona.

2º.- La magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 39 de Barcelona se encuentra desempeñando comisión de servicios con relevación de funciones desde el día 8/6/23 y desde esa fecha el Magistrado Sr. Chamorro ha sustituido de forma voluntaria en el mismo en virtud de Acuerdo de decanato de dicha fecha.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 9

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

6 de febrero de 2024

3º.- Entre el 1/1/23 hasta el 9/3/23, el Sr. Chamorro sustituyó de forma voluntaria a la Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 en virtud de acuerdo de fecha 5/12/22 y desde el 2/3/23 hasta el 23/05/23 sustituyó voluntariamente a la magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2.

Por ello ha excedido durante el año 2023 el plazo 180 días previsto en la D.ad. 5ª del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre por el que se modifica el Real Decreto 431/2004 de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003 de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.

4º.- El Magistrado ha seguido desarrollando funciones de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia nº 39 de Barcelona hasta el 31/12/23, fecha en que todavía se encontraba vacante.

5º En otras ocasiones anteriores idénticas la CP del CGPJ ha aprobado comisiones de servicio sin relevación de funciones por el tiempo excedido.

Por lo expuesto, esta Sala de Gobierno ACUERDA informar favorablemente la concesión de una Comisión de Servicio sin relevación de funciones por agotamiento de la sustitución voluntaria profesional retribuida, en favor de D. Miguel Angel Chamorro Gonzalez, por el tiempo excedido como sustituto voluntario durante el año 2023 a partir del día en que cumplió los 180 días de sustitución voluntaria y hasta el día 31/12/23, debiendo tenerse en cuenta que resulta necesario adecuarse a los límites temporales establecidos en la LOPJ para este tipo de sustituciones.

Dese traslado del presente acuerdo y de la propuesta al Consejo General del Poder Judicial y notifíquese al Magistrado concernido y a la Magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

OCHO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 100/24:

“Vista la Propuesta de modificación del artículo 42 del Reglamento 1/2005, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, la Sala de Gobierno ACUERDA: Derivar el conocimiento de la ponencia para el próximo Pleno. Con carácter previo, óiganse a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Catalunya con traslado de dicha propuesta, para que **antes del día 12 de febrero de 2024** formulen las alegaciones que a su derecho convengan. Igualmente, óiganse a los Juzgados de Capacidad de Barcelona a través del Decanato”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

NUEVE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 136/23:

En relación a la comunicación de la Secretària per a l'Administració de Justícia del Departament de Justícia, Drets y Memòria de fecha 17/1/24 dando cuenta de las medidas adoptadas para dar solución a la problemática relativa a la acumulación de informes periciales pendientes de emitirse por parte del Servicio de Peritajes de la Ciutat de la Justicia de Barcelona, la Sala de Gobierno ACUERDA tomar conocimiento del plan de actuación consistente en la reasignación de las periciales pendientes a peritos privados y recordar al Departament que además de la adopción de esta solución de urgencia resulta necesario adoptar medidas estructurales que permitan afrontar de modo definitivo el incremento de periciales a practicar que deriva del incremento de asuntos penales que tramitan los Juzgados de Instrucción, que en los últimos años no ha dejado de crecer”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIEZ.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia Recurso de Alzada 27/23:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La letrada D^a. X interpuso recurso de alzada contra el acuerdo dictado por la Magistrada del Juzgado de lo Penal n^o 18 de Barcelona en fecha 15/11/23, por el que se desestimaba el recurso de audiencia en justicia contra el Acuerdo dictado en fecha 18/09/23 de la misma Magistrada por el que se le imponía una sanción de multa de 350 euros, en la pieza separada incoada en el procedimiento PA 382/22. La sanción se impone en aplicación del art 553 LOPJ por



inasistencia de la letrada a la vista señalada el día 12/9/23 provocando la suspensión de la misma.

SEGUNDO.-Interesa la recurrente el alzamiento de la sanción, por considerar que la inasistencia se debió a causa justificada por fallecimiento de su abuela paterna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Se recurre en alzada por la letrada Sra. x la imposición de una sanción de multa de 350 euros, en la pieza separada incoada en el procedimiento PA 382/22 seguido ante el Juzgado de lo Penal nº 18 de Barcelona. La sanción se impuso en aplicación del art 553 LOPJ por inasistencia de la letrada a la vista señalada el día 12/9/23 provocando la suspensión de la misma. Interesa la recurrente el alzamiento de la sanción, por considerar que la inasistencia se debió a causa justificada por fallecimiento de su abuela paterna.

SEGUNDO.- La vista señalada el día 12/09/23 ante el Juzgado de lo Penal nº 18 de Barcelona se suspendió por incomparecencia de la letrada del acusado Sra.x. Dicha letrada presentó el mismo día de la vista escrito solicitando la suspensión por fallecimiento de un familiar aportando un certificado de defunción de quien no constaba que tuviera relación de parentesco con la letrada y que reflejaba que el fallecimiento se había producido el día 2/09/23. Añadía la letrada que se encontraba en Ecuador. Se denegó la suspensión por incumplimiento de lo establecido en los arts 183 y 188 LEC, ofreciéndose a la letrada por parte del Juzgado que se conectara telemáticamente para asistir a la vista, lo que tampoco hizo. La vista resultó suspendida al igual que se suspendieron las vistas de los procedimientos JR 401/22 y JR 425/22 señaladas el mismo día ante el mismo Juzgado con la misma letrada.

TERCERO.- La letrada sostiene que no le fue posible asistir a la vista por haber tenido que viajar hasta Ecuador para asistir al entierro de su abuela y presenta los billetes de vuelo que evidencian que viajó a Ecuador el día 3/9/23 y regresó a Barcelona el día 19/9/23. Añade que no pudo conectarse por vía telemática a la vista por la diferencia horaria con Ecuador y que, aunque intentó que una compañera la sustituyera en la vista, finalmente no fue posible. También señala que las otras dos vistas que se suspendieron el mismo día no se

suspendieron por su inasistencia sino por la inasistencia de los respectivos acusados.

CUARTO.- Se impone la sanción en aplicación de lo que dispone el art 553.3 LOPJ que señala que los abogados que intervengan en los pleitos y causas podrán ser corregidos disciplinariamente cuando no comparecieren ante el tribunal sin justa causa una vez citados en forma. En este caso concreto, la letrada solicitó la suspensión de la vista a la que había sido citada el mismo día en que estaba señalada dicha vista y a pesar de que había transcurrido en exceso el plazo de cuatro días hábiles previsto en el art 179.3 Lec para los casos de fallecimiento de familiar en segundo grado de afinidad o consanguinidad con desplazamiento, pues solicitó la suspensión el día 12/09/23, habiendo presentado un certificado de defunción de fecha 2/09/23. Tampoco la recurrente acreditó documentalmente la relación de parentesco que la unía a la persona fallecida.

QUINTO.- Alega la recurrente que las otras dos vistas que se suspendieron en el Juzgado de lo Penal nº 18 de Barcelona el mismo día 12/9/23 lo fueron a causa de la incomparecencia de los respectivos acusados y acompaña documentos que reflejan dichas incomparecencias. Basta la incomparecencia de la letrada en una de las vistas ocasionando la suspensión de la misma para que proceda la corrección disciplinaria. En este caso, además de dicha suspensión, constan suspendidas otras dos vistas señaladas el mismo día ante el mismo Juzgado a las que también incompareció la letrada. Si bien su incomparecencia no fue la causa que determinó la suspensión al no haberse presentado los acusados, sí puede tenerse en cuenta a la hora de valorar la conducta de la letrada pues tampoco consta que ella tuviera conocimiento previo de que esas incomparecencias de los acusados se iban a producir. En todo caso la suspensión de una de las vistas se produjo a causa de la inasistencia de la letrada quien, tal y como se ha expuesto, no cumplió con los plazos que establece el art 179.3 Lec para solicitar la suspensión de la vista.

Es por todo ello que procede confirmar la sanción impuesta que es ya la mínima prevista en la norma.

DECISIÓN

La Sala de Gobierno ACUERDA: DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por D^a. X contra el acuerdo dictado por la Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 18 de Barcelona en fecha 15/11/23, por el que se desestimaba el recurso de audiencia en justicia contra el Acuerdo dictado en fecha 18/09/23 de la misma Magistrada por el que se le imponía una sanción de multa de 350 euros, en la pieza separada incoada en el procedimiento PA 382/22.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado de procedencia para su conocimiento y para que sea notificado en legal forma a la recurrente y se proceda, en su caso, a la ejecución del mismo.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 13

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

6 de febrero de 2024

Asimismo, participése al Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona en su delegación correspondiente”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

ONCE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 109/24 y 25/24:

“Vista la comunicación del Juzgado Decano de L´Hospitalet de Llobregat, adjuntando Acta de Junta Sectorial de Jueces de Instrucción, celebrada el día 21 de diciembre de 2023, relativa a dejar sin efecto el acuerdo PRIMERO que fue adoptado en la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de fecha 30 de abril de 2019 que decía:

“PRIMERO.- *Delito leve de estafa en gasolineras.*

Las denuncias presentadas por delito leve de estafas cometidas en gasolineras donde conste al menos la matrícula del vehículo que hizo el repostaje, se considerarán de autor conocido y por tanto será aplicable la norma 4.1 de reparto que atribuye al Juzgado de Guardia la competencia para su conocimiento.”

En su lugar se acuerda que: “en tales supuestos, es decir que no consta la filiación del denunciado, será de aplicación el punto 1. Regla general, de las normas de reparto aplicables a los Juzgados de Instrucción de Cataluña, la Sala de Gobierno ACUERDA: Darse por enterada.

Comuníquese al Juzgado Decano de L´Hospitalet de Llobregat”.

Llévese testimonio al T.S. nº 195/23 y T.S. 4/19.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DOCE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n° 6/2023-P n° 8:

1. En fecha 12 de septiembre de 2023 esta Sala de Gobierno ante el incumplimiento de un exhorto que correspondía practicar al Juzgado de paz de x, dictó el siguiente acuerdo:

“Es por todo ello que la Sala de Gobierno ACUERDA:

1. Emitir formal requerimiento al juez de paz de x para que explique qué circunstancias impiden o han impedido el cumplimiento del exhorto referido con apercibimiento en caso de no recibir respuesta de lo establecido en el art. 419.5 de la LOPJ.

2. Identificar al o la responsable de la oficina judicial del Juzgado de Paz de Osor exigiéndole las responsabilidades disciplinarias que procedan.

3. Instar al Servicio Común Procesal de Ejecución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 4 de La Bisbal d’Empordà para que dirija nuevo exhorto al juzgado de primera instancia del partido judicial en el que se halla la localidad de x para que el juzgado de que se trate o los servicios comunes del partido practiquen con sus propios medios la diligencia demorada”.

2. Por mail de fecha 4 de octubre de 2023, remitido al Ayuntamiento de x se solicitaron explicaciones al Iltre. Juez de paz sobre lo ocurrido, no dando cumplimiento a lo acordado.

3. Nuevamente se intentó practicar la diligencia mediante correo certificado con acuse de recibo, siendo recibido por el Ayuntamiento de x, sede del Juzgado de paz, en fecha 27 de diciembre de 2023 sin que tampoco se haya cumplimentado el requerimiento realizado por la Sala de Gobierno.

4. Dispone el art. 32 de Reglamento de jueces de paz que:

“Los Jueces de Paz están sujetos a responsabilidad disciplinaria en los casos y con las garantías establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable.”

Conforme al art. 419. 5 de la LOPJ, constituye falta leve;

“La desatención a los requerimientos que en el ejercicio de sus legítimas competencias realizasen el Consejo General del Poder Judicial, el Presidente del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia o Salas de Gobierno.”



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 15

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

6 de febrero de 2024

5. Pudiendo haber incurrido el Sr. Juez de paz de x , Sr. Xx, en la falta indicada, de conformidad con el art. 605 y 607.3 de la LOPJ, LA SALA DE GOBIERNO ACUERDA:

ELEVAR parte bastante del presente expediente al Promotor de la acción disciplinaria para la incoación y tramitación del pertinente expediente disciplinario contra el Iltre. Sr.x , juez de Paz de x.

6. De otro lado, no consta en el expediente que se haya identificado al responsable de la oficina judicial que debió practicar el exhorto que motivó la incoación del presente TS y al que, conforme al acuerdo de esta Sala de 12 de septiembre de 2023, debe exigírsele, en su caso, la correspondiente responsabilidad disciplinaria por dicho incumplimiento.

Es por ello que la Sala de Gobierno ACUERDA:

Que se dé efectivo cumplimiento al punto 2 del acuerdo de fecha 12 de septiembre 2023".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TRECE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 228/23:

"1. Mediante acuerdo de fecha 25 de julio de 2023 esta Sala dispuso ofertar dos comisiones de servicios con relevación de funciones para cubrir dos vacantes de magistrado/a especialista en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Cataluña por tiempo de seis meses a computar desde el cese de la magistrada y del magistrado comisionados en el Tribunal Supremo, origen de las dos vacantes.

2. Entre otros, la Sala de Gobierno mediante acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2023 propuso para la citada comisión, al Ilmo. Sr. D. Nestor Porto Rodríguez, el cual fue nombrado por el CGPJ por acuerdo de 11/10/2023, siendo adscrito a la Sección 2^a de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

3. En fecha 29 de enero de 2024, el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo emite informe favorable a la actividad desempeñada por el comisionado e interesa, para el momento de su finalización, la renovación de la comisión de servicios ya que continúa vacante la plaza de especialista que el comisionado cubre, aceptando el Sr. Porto la prórroga de la comisión de servicios.

4. Manteniéndose los motivos por los que fue concedida la comisión de servicios es por lo que la Sala de Gobierno ACUERDA:

Proponer al CGPJ, la prórroga por otros seis meses de la comisión de servicios con relevación de funciones que desempeña en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC, el Ilmo. Sr. NESTOR PORTO RODRIGUEZ”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CATORCE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. Patricia Batlle Ferrando se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 108/24:

“Vista el acta de la Junta de Jueces de los Juzgados de Balaguer, de fecha 22 de enero de 2024, para la unificación de los criterios respecto de la admisibilidad, en su caso, del correo electrónico como medio para la recepción de escritos presentados por profesionales del derecho, la Sala de Gobierno ACUERDA: darse por enterada del contenido de la misma y estar a lo acordado por la Secretaria Coordinadora Provincial de Lleida en su acuerdo de 22 de noviembre de 2023 dictado en el expediente gubernativo 164/2023, como autoridad con competencia sobre esa materia.

Comuníquese el presente acuerdo a la Juez Decana de Balaguer y a la Secretaria Coordinadora Provincial de Lleida”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

QUINCE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. Patricia Batlle Ferrando se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 22/23:

“Visto el contenido de la solicitud de D. Axel Casadevall Portas, Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Girona, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Aprobar provisionalmente su inclusión en las listas de sustituciones voluntarias en órganos unipersonales del año 2024, circunscrita a los Juzgados de



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 17

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

6 de febrero de 2024

lo Mercantil, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción de Girona y Barcelona por este orden.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, para su aprobación definitiva, con la consiguiente comunicación al Juzgado Decano de Girona y Barcelona, así como al interesado".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DIECISÉIS.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a María Cristina Ferrando Montalvá, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n^o 2/23:

"Vistos los llamamientos de Jueces sustitutos efectuados por los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales de este territorio, que a continuación se reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona:

-D^a Paula Pérez Cascant, Juez sustituta, para el desempeño de sus funciones en el Juzgado de lo Penal n^o 4 de los de Vilanova i la Geltrú a partir del día 29 de enero de 2024, por X.

-D^a Yolanda Vara Alen, Juez sustituta, para el desempeño de sus funciones en el Juzgado de Instrucción n^o 2 de los de Hospitalet de Llobregat a partir del día 19 de enero de 2024 por x.

Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Girona:

- D^a Maria Pilar Abella Frigola, Juez sustituto para desempeñar sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puigcerdà, desde el 26 de enero de 2023, después de las horas de audiencia, hasta el comienzo de las horas de audiencia del primer día hábil siguiente, es decir el 29 de enero, por

descanso de fin de semana alterno de la titular, al ser un Juzgado Único y estar de guardia permanente.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona.

DIECISIETE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia P.J. nº 3/24, y en particular del Acuerdo del presidente del TSJCat, de 25 de enero de 2024, art. 160.7 de la LOPJ, por el que se nombra en prórroga de jurisdicción a D. Diego Álvarez de Juan, juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Reus, para ejercer el cargo de juez en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Falset, desde el día 26 de enero hasta el inicio de las horas de audiencia del día 29 de enero de 2024 por permiso de fin de semana alterno de la Juez sustituta y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

DIECIOCHO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia P.J. nº 4/24, y en particular del Acuerdo del presidente del TSJCat, de 31 de enero de 2024, art. 160.7 de la LOPJ, por el que se nombra en prórroga de jurisdicción a D^a María del Carmen Marcos Álvarez, juez sustituta del Juzgado de primera Instancia e Instrucción nº 4 de Tortosa, para ejercer el cargo de juez en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Gandesa, desde la finalización de las horas de audiencia del día 31 de enero hasta el inicio de las horas de audiencia del día 5 de febrero de 2024 por permiso de asuntos particulares de la Jueza titular y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

DIECINUEVE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 338/17 y en particular comunicación del Consejo General del Poder Judicial, a la que se acompaña el acuerdo de su Comisión Permanente de fecha 24 de enero de 2024, por el que se rectifica el acuerdo núm. 2-52 de la Comisión Permanente de ese mismo órgano de gobierno de fecha 28 de diciembre de 2023, en el sentido de que el periodo por el que se renueva la comisión de servicios con relevación de funciones para reforzar el Juzgado de Primera Instancia núm. 50 de Barcelona, a favor de D^a. Bibiana Segura Cros, es por un periodo de seis meses, desde la finalización de la medida anterior y hasta el 30 de junio de 2024 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 19

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

6 de febrero de 2024

VEINTE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia E.D. 1/2024-P y en particular comunicación de la Letrada de la Sección de Apoyo a la Comisión Disciplinaria del CGPJ, adjuntando la certificación de la resolución de la Comisión Disciplinaria de fecha 21 de diciembre de 2023 que acuerda imponer al Sr. x, por su actuación como juez del Juzgado de x la sanción de suspensión por tiempo de 10 días, como responsable de una falta disciplinaria muy grave prevista en el artículo 417.15 de la LOPJ y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTIUNO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 283/23-P y en particular acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 11 de enero de 2024, de toma de conocimiento del acuerdo nº 20 de la Sala de Gobierno de 5 de diciembre de 2023 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTIDÓS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 134/23 y 133/19 y en particular de la comunicación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de la denegación de un Letrado de la Administración de Justicia como medida de refuerzo para los Juzgados Penales de Ejecutorias de Barcelona en respuesta al acuerdo 47 de la Sala de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTITRÉS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 338/17 y en particular comunicación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a la que se acompaña su resolución de fecha 18 de enero de 2024, por la que se autoriza a efectos económicos la renovación de la comisión de servicios con relevación de funciones, aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 28 de diciembre de 2023, para reforzar el Juzgado de Primera Instancia núm. 50 de Barcelona, desde el 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, a favor de D^a. Bibiana Segura Cros,

magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Barcelona, y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTICUATRO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 118/23 y 53/23 y en particular situación actual de los refuerzos en El Prat de Llobregat que refleja el incremento en dos funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa; respuesta al acuerdo 62 de la Sala de Gobierno de 25 de julio de 2023 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTICINCO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia TS/GS nº 269/23 y en particular comunicación de la Secretaría de la Administración de Justicia referente al proyecto de comunicaciones telemáticas entre órganos judiciales y áreas básicas de servicios sociales y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTISÉIS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 172/23 y en particular del informe del Colegio de Abogados de Girona sobre posible desdoblamiento de la asistencia de abogados del turno de oficio para detenidos y para diligencias con investigados, en respuesta al punto 11 del acuerdo nº 12 de la Sala de Gobierno de 28 de noviembre de 2023 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada y dar traslado al Juzgado Decano de Girona.

VEINTISIETE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 104/24 y T.S. nº 11/24 y en particular acuerdo gubernativo del Juzgado Decano de Vilanova i la Geltrú, de 12 de enero de 2024, en que se comunica el nombramiento de la magistrada D. María Eslava Mascaraque, titular del Juzgado de lo Penal 3, como magistrada decana en funciones y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTIOCHO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 109/24 y 11/24 y en particular acta de junta de Jueces de Hospitalet de Llobregat, celebrada en fecha 22 de noviembre de 2023, en la que se designa a D^a Lidia Ureña García Decana de los Juzgados de Hospitalet de Llobregat y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado Decano de Hospitalet de Llobregat.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 21

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

6 de febrero de 2024

VEINTINUEVE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 16/24 y en particular acuerdo del Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, de fecha 11 de enero de 2024 de adscripción del Magistrado Sr. D. Diego Barrio Giménez a la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, a partir del 31 de enero de 2024 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 17/23 y en particular comunicación de la *Secretària per a l'Administració de Justícia*, en relación a la entrada en funcionamiento de nuevas unidades judiciales el 31 de enero de 2024 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y UNO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 65/24 y en particular acuerdo gubernativo del juzgado decano de Barcelona de fecha 25 de enero de 2024 en relación a la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia 62 de Barcelona y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

TREINTA Y DOS.- "Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente personal de Dª MARTA RODRÍGUEZ MARTÍN, procuradora de los tribunales, electa, solicitando su interés en jurar el cargo de Procuradora. Visto cuanto en el mismo resulta justificado y de conformidad con el dictamen emitido por el ministerio fiscal, y en su vista, la Sala de Gobierno, toma conocimiento de la intención de prestar este juramento y no se opone en virtud de la documentación aportada. Por tanto a tenor del artículo 10 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, puede prestar juramento o promesa ante la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los Juzgados de L'Hospitalet de Llobregat como autoridad judicial de mayor rango de dicho partido judicial, en quien expresamente se delega para dicho acto, y a la que se expedirá la oportuna comunicación, que se entregará al citado procuradora, para su diligenciamiento, debiendo elevarse en su día testimonio del acta levantada al efecto. Hágase saber esta resolución al interesado; desglósense los

documentos originales que se encuentran unidos al expediente y entréguese al mismo, dejando nota en su lugar”.

TREINTA Y TRES.- En ampliación del orden del día, por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 304/23:

“En acuerdo núm. 2 de la Comisión de Sala de Gobierno reunida el 16 de enero de 2024 dispusimos “reforzar el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Lleida con la adscripción de un Juez de Adscripción Territorial del ámbito provincial de Lleida, con el propósito de doblar la agenda de señalamientos y resoluciones finales de asuntos del referido órgano, durante un período de nueve (9) meses, a cuyo efecto deberá la titular del órgano presentar para la aprobación de esta Sala de Gobierno un plan de actuación que permite realizar aquellos objetivos, para su inicio desde la efectiva cobertura por titular de la plaza de JAT creada en el Real Decreto 1170/2023 o, de no resultar cubierta a partir del 31 de enero próximo, desde la autorización económica para el nombramiento de sustituto externo en la vacante de JAT generada”.

Para la efectividad del refuerzo comprometido, obtenida la autorización económica preceptiva al tratarse de una plaza de JAT no cubierta por el momento por titular, fue recabado de la magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Lleida la elaboración y presentación de un plan de trabajo, con los criterios de derivación de asuntos para conocimiento del JAT reforzante, que debía ser definido con el propósito de lograr los objetivos marcados en el acuerdo de 16 de enero pasado, que se acaba de reproducir.

En cumplimiento de dicha exigencia, por la titular del órgano a reforzar se ha presentado un plan de actividad a desarrollar por el JAT reforzante respecto de los asuntos de la competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Lleida que implica que, a partir del inicio efectivo del refuerzo: 1.- El JAT reforzante asume y celebra todas las sesiones de juicios de los martes (ya señalados) y de los viernes (por señalar) de cada semana, incluyendo tanto procedimientos ordinarios como los abreviados, así como el dictado de las correspondientes sentencias; 2.- El conocimiento y resolución de las cuestiones de trámite, de los procedimientos escritos que no lleven vista oral, los incidentes, piezas separadas y ejecuciones corresponderán al JAT reforzante cuando lleven un número par, y a la magistrada titular cuando el número sea impar; 3.- Durante el mantenimiento del refuerzo, el JAT reforzante y la magistrada titular se sustituirán entre sí ante eventualidades como vacaciones, licencias, permisos, u otras incidencias que obliguen a activar el mecanismo de la sustitución.

En el diseño y formulación del plan de trabajo se indica que la agenda de juicios de los viernes se confeccionará reprogramando los juicios ya señalados en el calendario de los martes más alejados en el tiempo, si bien, con el fin de



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 23

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

6 de febrero de 2024

minimizar el sobreesfuerzo requerido en la oficina judicial, dicha reprogramación únicamente afectará a los señalamientos previstos para los martes que sigan a los nueve meses desde la fecha que se fije para el inicio del refuerzo, completando la agenda de los viernes con los asuntos de nueva entrada que requieran de la celebración de vista oral y lleven numeración par.

La propuesta presentada por la magistrada titular del Juzgado a reforzar, cuando diseña los contenidos que deban constituir el plan de trabajo o carga de actividad del JAT de refuerzo, en términos generales responde y es coherente con las motivaciones que llevaron a la Sala de Gobierno a identificar la necesidad del refuerzo y hacerlo efectivo durante un período de nueve meses; no obstante, estos criterios de carga de trabajo y de derivación de asuntos al conocimiento del JAT de refuerzo podrán ser revisados a propuesta de la magistrada titular de órgano reforzado, una vez escuchado el parecer del JAT designado para realizar la función de refuerzo.

Por lo expuesto, se somete a la Comisión de la Sala de Gobierno y ésta ACUERDA: Aprobar el plan de trabajo y programa de actuación para el refuerzo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Lleida, a realizar por el Juez de Adscripción Territorial durante nueve (9) meses desde su efectiva implementación, condicionada a la disponibilidad de juez sustituto externo de la bolsa especializada en la jurisdicción, en los términos y con los criterios de reparto de agendas y asuntos que se han consignado en el cuerpo de este acuerdo.

Remítase testimonio de este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y póngase en conocimiento del Decano de los Juzgados de Lleida, así como de la titular del Juzgado a reforzar”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TREINTA Y CUATRO.- En ampliación del orden del día, por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 104/24 (anterior 24/23) y T.S. 302/23:

"1. Esta Sala de Gobierno, en reunión celebrada en fecha 7 de noviembre de 2023 y a la vista del informe emitido por el Servicio de Inspección del CGPJ, acordó: *"Adoptar la medida de refuerzo transversal de los Juzgados de lo Penal nº 1, 2 y 3 de Vilanova i la Geltrú para reducir el periodo de señalamiento de juicios rápidos cuando exista disponibilidad de un JAT"*.

Y como quiera que el Ministerio de Justicia concedió autorización económica para reforzar de forma transversal los Juzgados de lo Penal de Vilanova i la Geltrú con un JAT para celebrar juicios rápidos, en reunión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023, acordamos interesar a la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Vilanova i la Geltrú una propuesta de plan de trabajo para un JAT que reforzara de forma transversal los Juzgados de lo Penal nº 1, 2 y 3 con la finalidad de apoyar el área de enjuiciamiento y de celebración de juicios rápidos de dichos órganos, aumentando el número de días de señalamiento en el año 2024.

2. La Junta Sectorial de Jueces de lo Penal celebrada en fecha 1 de febrero de 2024 ha remitido la propuesta interesada con el siguiente plan de trabajo para el JAT:

- **Comenzará la semana del 22 de abril de 2024**
- La celebración de los juicios se realizará en la Sala 3.
- El JAT celebrará una semana tres sesiones (miércoles, jueves y viernes) y otra semana dos sesiones (miércoles y jueves), teniendo la Sala a su disposición el viernes extra que no la utilice el mixto nº1 para recolocar las suspensiones y/o causas con preso (si las hubiere).
- El JAT realizará un máximo de 9 juicios cada día de señalamiento.

Y presenta un concreto calendario de juicios rápidos para el año 2024, al tiempo que interesa se dé traslado a la Secretaria Coordinadora *"a fin de que adopte con antelación suficiente a la implementación del refuerzo el nombramiento de los funcionarios precisos para atender los señalamientos, puesto que los auxilios y funcionarios de los Juzgados reforzados no podrían atender la sala del refuerzo"*.

3. En atención a todo lo expuesto, y dado que consideramos procedente el plan propuesto por la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Vilanova i la Geltrú, la Sala de Gobierno **ACUERDA:**

1º Aprobar la propuesta efectuada por la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Vilanova i la Geltrú, celebrada en fecha 1 de febrero de 2024, del plan de refuerzo para reducir el periodo de señalamiento de juicios rápidos en los Juzgados de lo Penal nº 1, 2 y 3, que desempeñará un Juez de Adscripción territorial (JAT) a partir de la semana del 22 de abril de 2024.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 25

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

6 de febrero de 2024

2º Dar traslado a la Secretaria Coordinadora, a través del Secretario de Gobierno, del plan de refuerzo para que adopte las medidas de refuerzo de plantilla de funcionarios que resulte precisa a fin de atender tales señalamientos.

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia de Barcelona y a la Jueza Decana de Vilanova i la Geltrú”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TREINTA Y CINCO.- En ampliación del orden del día, por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 22/23:

“Visto el contenido de la solicitud de D. Jordi Sans Sánchez, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Tarragona, para su inclusión en la lista de sustituciones voluntarias en órganos colegiados para el año 2024, la Sala de Gobierno ACUERDA APROBAR provisionalmente la inclusión del Ilmo. Sr. D. Jordi Sans Sánchez en la lista de sustituciones voluntarias en órganos colegiados para el año 2024, a realizar en las secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, para su aprobación definitiva y comuníquese al Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, así como al interesado”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TREINTA Y SEIS.- En ampliación del orden del día, por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 17/24 y en particular acuerdo 2.5 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de toma de conocimiento del acuerdo adoptado por el Presidente de este Tribunal Superior de Justicia (TSJ) en el que solicita se disponga que la plaza de juez/a de adscripción territorial en este

TSJ sea referida al ámbito de la provincia de Lleida y así se ofrezca en el concurso de traslado para su cobertura y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Sesión mandándose extender la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario de Gobierno certifico, a fecha de la firma electrónica.